

122  
Pasen otra nra Real Caxta y Provis. y para  
que do Alcalde Mayor de Corta de los reyes de  
Capitulares axembliense los Expresados papeles oñ  
finales fasta ponerlos en el ofiçio del M<sup>o</sup> Juan  
Caxpo nro S. de Camara Sindessa copia dello  
Condenandolos en una Buena Multa por  
su desobediencia y por no averido que el nro  
M<sup>o</sup> Juan de Montam. diere testimonio con assercion del  
de Caxto que de la Villa de Carauaca y Sico  
el Entrego de papeles al referido Jeytor que  
Oñto y los de lo dicho Consejo proveyeron en  
esto del tenor siguiente = Dese despacho  
que la S<sup>ra</sup> y Des<sup>ta</sup> de Carauaca en es  
cuz. de lo mandado en la Provis. de Catorze  
de Sep. Remita al Consejo de loaxos Conrea  
y ficas a su Corta y amanos de D. Gaspar Mel  
lero de Caxuano de Camara todas las cuentas  
y papeles oñfinales que en la Provis. demanda  
sin sacar copia y el Alcalde Mayor de la Villa lo  
acquiera y segun lo cumplan en el termino de quince  
ze dias y los apaxdua Conreos Ducados de Multa  
ta que se les sacaran no quitandolo e entro de do  
termino tambien sea y seentienda al despacho pa  
ra que el nro de Montam. de la Villa de  
Ostajate el testimonio que diere en el otron dante